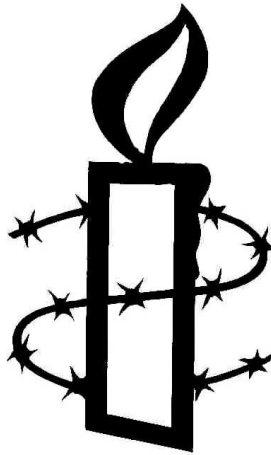

Amnistía Internacional

República Democrática Popular de Laos Ocultos en la selva. Personas de etnia hmong amenazadas



Marzo de 2007

Índice AI: ASA 26/003/2007

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLASA260032007>

ÍNDICE

Introducción.....	1
Información complementaria	2
Las personas de etnia hmong en Laos.....	3
Los hmong, el “Ejército Secreto” y sus secuelas.....	4
El legado actual del “Ejército Secreto”	5
Marco internacional de derechos humanos	7
La vida en la selva	9
Homicidios y ataques perpetrados por las autoridades	9
Falta de acceso a alimentos y asistencia médica	13
Trabajos forzados y abuso sexual	15
Detención arbitraria.....	16
“Rendiciones” y devoluciones: hacia un destino incierto	19
“Rendiciones”	19
Devoluciones	20
Violaciones de derechos humanos en la periferia de la selva	21
Mensajeros.....	21
Localidades vecinas	22
Protección de los refugiados: el papel de Tailandia	23
Recomendaciones	26
A las autoridades laosianas.....	26
A las autoridades tailandesas.....	27
A los órganos de la ONU y la comunidad internacional.....	27

República Democrática Popular de Laos

Ocultos en la selva. Personas de etnia hmong amenazadas

Introducción

Miles de mujeres, hombres, niños y niñas de etnia hmong viven en grupos dispersos en las selvas de Laos, escondiéndose de las autoridades, en especial de las fuerzas armadas, que atacan regularmente sus asentamientos temporales, matándolos e hiriéndolos, perpetuando su vida como fugitivos.

Estos grupos, compuestos mayoritariamente por personas de etnia hmong, son los restos de una facción que a principios de los sesenta luchó contra las fuerzas comunistas del Pathet Lao y al lado de Estados Unidos en su guerra contra Vietnam del Norte, que se extendió a Laos y Camboya. Cuando en 1975 el Pathet Lao ganó la guerra en Laos, un reducido número de soldados del bando perdedor lanzó desde la selva una resistencia armada contra el nuevo gobierno. Algunos de ellos continúan hoy en la selva, lo que queda de una antigua fuerza rebelde armada que no parece capaz de representar una amenaza militar para el gobierno de Laos. Viven con sus familias y comunidades en pequeños grupos luchando por sobrevivir, incapaces de hacer efectivo su derecho humano a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar; carecen de alimentos, vestidos, vivienda y asistencia médica.

Amnistía Internacional insta al gobierno de Laos a cumplir su obligación en virtud del derecho internacional de respetar los derechos humanos de estos grupos, en especial su derecho a la vida y a un nivel de vida adecuado.

A lo largo de los años, miles de miembros de estos grupos han huido a Tailandia. Algunos han sido reasentados como refugiados en terceros países y a otros los han expulsado a Laos. Amnistía Internacional ha pedido reiteradamente a las autoridades tailandesas que, de acuerdo con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, se abstengan de expulsar del país a ninguna persona laosiana de etnia hmong que pudiera correr riesgo de sufrir graves violaciones de derechos humanos.

Escondidos y siempre huyendo, estos grupos tienen un contacto limitado con el mundo exterior. Unos pocos periodistas han conseguido hacerles visitas clandestinas, sacando a la luz subrepticamente material fílmico e historias de estas personas. Otros lo han intentado pero han sido encarcelados al tratar de acceder a estos grupos.

Este informe se basa en parte en información obtenida de las personas solicitantes de asilo y refugiadas en Tailandia que Amnistía Internacional entrevistó en marzo de 2006 y a comienzos de 2007. En la elaboración del informe también se han utilizado entrevistas y otra información procedente de distintas fuentes que tienen relación con las personas que se

encuentran en la selva, incluidos familiares, defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas.

Información complementaria

Laos, uno de los países más pobres de Asia, cuenta con una población étnicamente diversa de 5,6 millones de personas. Más de las tres cuartas partes de la población vive en zonas rurales.¹ Laos es el hogar de unos 50 grupos étnicos,² que hasta hace poco se dividían oficialmente en tres categorías generales: habitantes de las tierras bajas o lao loum; habitantes de las laderas de las montañas o lao theung; y habitantes de las cimas de las montañas o lao soung.³ Los hmong pertenecen a este último grupo.

Laos, un territorio sin salida al mar, está cubierto en gran medida por escarpadas montañas y hace frontera con Camboya, China, Myanmar, Tailandia y Vietnam. Tiene una de las densidades de carreteras más bajas del mundo,⁴ y aunque la red vial se está ampliando gradualmente, extensas zonas del país son casi inaccesibles.

La República Democrática Popular de Laos es un Estado de partido único, creado el 2 de diciembre de 1975 cuando las fuerzas comunistas del Pathet Lao entraron en la capital, Vientiane, al término de una larga guerra. La abdicación del rey en ese momento también marcó el fin de una monarquía constitucional que había durado casi 30 años.

Laos es Estado Parte en algunos de los tratados internacionales de derechos humanos más importantes: la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. En 2000, Laos firmó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aunque hasta la fecha no los ha ratificado. Laos también es Estado Parte en los principales instrumentos del derecho internacional humanitario (los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales de 1977).

Desde el colapso de la Unión Soviética en 1991, Laos se ha abierto progresivamente al mundo exterior tras un largo periodo de aislamiento. En julio de 1997, el país entró a formar parte de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático y también ha expresado su interés en unirse a la Organización Mundial del Comercio. Sin embargo, a pesar de la apertura a los inversores y al turismo, los derechos a la libertad de expresión, asociación, reunión

¹ *Resultados del Censo de Población y Vivienda 2005*, Comité Conductor del gobierno de Laos para el Censo de Población y Vivienda, marzo de 2006

² Fuentes oficiales laosianas sitúan la cifra de grupos étnicos en 49, como se refleja en los *Resultados del Censo de Población y Vivienda 2005*, Comité Conductor del gobierno de Laos para el Censo de Población y Vivienda, marzo 2006

³ Martin Stuart-Fox, *Politics and Reform in the Lao People's Democratic Republic* (Documento de Trabajo Núm. 126), Universidad de Murdoch, 2005

⁴ Joachim Schliesinger, *Ethnic groups of Laos. Volume 1. Introduction and Overview*, 2003, p. 131

pacífica y participación política de la población de Laos siguen violándose sistemáticamente. No se permite la oposición política y el Estado ejerce un control férreo sobre los medios de comunicación y las organizaciones de masas tales como el Frente Laosiano para la Construcción Nacional, la Federación Laosiana de Sindicatos, la Unión de Juventudes Revolucionarias del Pueblo Laosiano y la Unión de Mujeres Laosianas. No existen organizaciones no gubernamentales nacionales independientes, pero se permite operar bajo administración extranjera a las ONG internacionales de desarrollo prestatarias de servicios. Está prohibido el acceso desde el extranjero a los organismos independientes de vigilancia de los derechos humanos.

En 1991, Laos aprobó una Constitución que establece el Estado de derecho,⁵ pero aún no se ha desarrollado el marco legal necesario. El poder judicial dispone de escasos recursos y no está plenamente desarrollado; los tribunales están bajo la influencia del poder ejecutivo y del Partido. El propio gobierno admite numerosas deficiencias, incluida “la ausencia de uniformidad y coherencia en la aplicación de la ley”, la escasez de personal cualificado y una difusión ineficaz de las leyes –de las que se imprime un número limitado de copias– a escala nacional.⁶ Durante años, Amnistía Internacional ha expresado su preocupación por los juicios injustos y la ausencia de garantías relativas a juicios justos, por los prejuicios políticos de los tribunales y por la impunidad de la que disfrutaban quienes cometen violaciones de derechos humanos. Personas consideradas como opositores políticos han sido condenadas a largas penas de cárcel simplemente por haber ejercido su derecho a la libertad de expresión o de reunión pacífica; la tortura y los malos tratos bajo custodia continúan, aunque a lo largo de los años las denuncias se han reducido progresivamente.

Las personas de etnia hmong en Laos

Los hmong son una tribu de las tierras altas que vive en el sur de China y en Laos, Vietnam, Camboya y Tailandia. A Laos llegaron procedentes del sudeste de China entre finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX y se instalaron como agricultores en la región montañosa del norte. En la actualidad, en Laos hay más de 450.000 personas de etnia hmong, lo cual supone el ocho por ciento de la población, y lo sitúa como el tercer grupo étnico en importancia del país, después de los lao y los khmou.⁷ El grupo étnico lao, compuesto por el 55 por ciento de la población, es el más numeroso y dominante, política, económica y culturalmente, según un censo nacional realizado en 2005.⁸

Los hmong se organizan socialmente en clanes⁹ y en su mayoría habitan en pequeños pueblos en las regiones septentrional y central del país, a muchos de los cuales sólo se puede

⁵ Constitución de la República Democrática Popular de Laos, 1991, enmendada el 6 de mayo de 2003

⁶ *Plan Provisional Estratégico de Gobierno (2006 – 2010)*, Documento de política del gobierno de Laos, noviembre de 2006

⁷ *Resultados del Censo de Población y Vivienda 2005*, Comité Conductor del gobierno de Laos para el Censo de Población y Vivienda, marzo de 2006

⁸ Véase *supra*; los resultados del censo se publicaron en marzo de 2006

⁹ Joachim Schliesinger, *Ethnic Groups of Laos, Volume 3*, 2003, p. 260

acceder por sendas o pistas. Pero los hmong también se han integrado en la vida política y empresarial de Laos; están representados, si bien en número limitado, en todos los niveles de la administración, incluida la recientemente elegida Asamblea Nacional, y en el gobierno que asumió el poder en junio de 2006. Por primera vez en la historia, en 2006 una persona de etnia hmong entró a formar parte de los 11 miembros del poderoso e influyente politburó.

Los hmong, el “Ejército Secreto” y sus secuelas

La guerra que finalizó en 1975 fue en parte un conflicto armado interno entre las fuerzas izquierdistas del Pathet Lao y los monárquicos y nacionalistas de derechas. Pero también fue en alguna medida una guerra que se extendió desde Vietnam y relacionada con el acceso a la denominada “ruta Ho Chi Minh”, red de líneas de suministros que atravesaba Laos y Camboya y que era utilizada por los norvietnamitas que luchaban contra Estados Unidos y las fuerzas de Vietnam del Sur.¹⁰ Estados Unidos apoyó a la facción derechista, mientras que los norvietnamitas respaldaron al Pathet Lao.

Del lado de las fuerzas de la derecha y de Estados Unidos combatía el denominado “Ejército Secreto”, fuerza militar irregular creada en 1961, financiada por la Agencia Central de Inteligencia (CIA) estadounidense y dirigida por Vang Pao, teniente de la reales fuerzas armadas de Laos¹¹ y miembro del grupo étnico hmong. El “Ejército Secreto” llegó a contar con 30.000 efectivos a comienzos de los setenta, y sus miembros pertenecían a varios grupos étnicos, entre ellos los lao, si bien la mayoría era hmong. Sin embargo, no todas las personas de etnia hmong apoyaban a los monárquicos y nacionalistas. De hecho, muchos hmong y otros grupos minoritarios apoyaban al movimiento del Pathet Lao.¹²

Al finalizar la guerra en 1975, el nuevo gobierno comunista comenzó a ver con recelo a los hmong debido a la participación de personas de esta etnia en el “Ejército Secreto”. Tras la victoria del Pathet Lao, decenas de miles de sus antiguos adversarios fueron encarcelados. Funcionarios del gobierno anterior y oficiales de sus fuerzas armadas, miembros del “Ejército Secreto” y personas de etnia hmong que el nuevo gobierno consideraba que habían colaborado con el enemigo fueron enviados a campos de “reeducación” –denominados eufemísticamente “seminarios”–,¹³ o a prisiones. Las condiciones de reclusión eran muy duras y jamás se acusó o juzgó a estas personas, permaneciendo algunas de ellas detenidas durante más de diez años. Se desconoce cuántas personas murieron en ese tipo de detención, pero muchas nunca regresaron.

El ostracismo al que se condenó a los hmong, las detenciones masivas, la violencia y el hostigamiento eran algunos de los factores que empujaron a miles de personas de esta etnia

¹⁰ La segunda guerra de Indochina, o guerra de Vietnam, (1954-1975) se extendió a Laos (y a Camboya), donde Estados Unidos emprendió en secreto intensos bombardeos aéreos.

¹¹ A mediados de la década de los sesenta fue ascendido a general.

¹² Martin Stuart-Fox, *Politics and Reform in the Lao People's Democratic Republic* (Documento de Trabajo Núm. 126), Universidad de Murdoch, 2005

¹³ Grant Evans, *Laos: Situation Analysis and Trend Assessment*, Writenet, 2004 para el ACNUR

a huir del país en 1975 y con posterioridad. En total, alrededor de 300.000 personas, muchas de etnia hmong, huyeron de Laos durante los diez primeros años,¹⁴ en su mayoría a Tailandia, donde solicitaron la condición de refugiadas. La mayoría se asentó en terceros países, sobre todo en Estados Unidos, que entre 1975 y 1996 recibió a unas 250.000 personas de Laos.¹⁵ Más de la mitad de esas 250.000 personas eran de etnia hmong, y Vang Pao se encontraba entre ellas.

Temiendo represalias y desorganizados tras la fuga de Vang Pao, miles de soldados irregulares de etnia hmong del “Ejército Secreto” se retiraron con sus familias a regiones selváticas inaccesibles, donde organizaron una resistencia armada contra el nuevo gobierno. Esta resistencia fue prácticamente aplastada en los primeros años por las fuerzas del Ejército Popular de Laos con la ayuda de unos 30.000 efectivos del ejército vietnamita,¹⁶ aunque la derrota de los rebeldes no fue total. Un reducido grupo de rebeldes resistió, apoyado por grupos hmong en el exilio, especialmente en Estados Unidos, entre los que se encontraba el propio Vang Pao.

Desde campamentos inaccesibles, especialmente en las regiones remotas que rodean la montaña más alta de Laos, el Phu Bia, los rebeldes armados lanzaron ataques ocasionales contra el Ejército Popular de Laos hasta la década de los noventa.¹⁷ Desde entonces, los rebeldes hmong, en número cada vez más reducido, han realizado ataques esporádicos sobre posiciones del ejército y han sido señalados por algunos representantes de las autoridades como los responsables de dos ataques contra autobuses públicos perpetrados en 2003 que provocaron numerosos muertos. Desde entonces, se han recibido muy pocos informes de otros ataques esporádicos presuntamente perpetrados por grupos que viven escondidos en las selvas laosianas. Por el contrario, Amnistía Internacional ha recibido frecuentes informes de ataques contra esos grupos por parte del Ejército Popular de Laos.

El legado actual del “Ejército Secreto”

No se dispone de datos globales sobre el número de personas que siguen viviendo a duras penas en las selvas, huyendo de los frecuentes ataques del Ejército Popular de Laos. Es imposible calcular una cifra con precisión dado que no se permite el acceso a los observadores independientes y los grupos están en constante movimiento. Además, hay un flujo de personas que abandonan sus escondites de la selva e intentan integrarse en la sociedad laosiana. Las estimaciones actuales de observadores y grupos de apoyo oscilan entre algunos cientos y 3.000¹⁸ e incluso hasta 17.000 personas,¹⁹ aunque esta última cifra probablemente sea exagerada.

¹⁴ La situación de los refugiados en el mundo, ACNUR, 2000, p. 98

¹⁵ Departamento de Estado de Estados Unidos, informe de país, 2006

¹⁶ Martin Stuart-Fox, *Historical Dictionary of Laos*, Segunda Edición, 2001

¹⁷ Martin Stuart-Fox, *Historical Dictionary of Laos*, Segunda Edición, 2001

¹⁸ Véase, por ejemplo, *Assessment for Hmong in Laos*, 2004, Proyecto de Minorías en Peligro, Centro para el Desarrollo Internacional y la Gestión de los Conflictos, Universidad de Maryland

¹⁹ Véase, por ejemplo, la organización Lao Human Rights Council, (laohumanrightscouncil.org)

Muy pocas personas del mundo exterior han podido visitar a alguno de estos grupos, y nadie ha podido visitar a todos los grupos en estas regiones remotas del interior. Eso no quiere decir que exista una ausencia total de noticias de la selva. Al menos seis visitas realizadas por periodistas –la primera en enero de 2003 y la última en junio de 2006– han hecho aparecer esporádicamente las selvas de Laos en los titulares de los periódicos.

Más recientemente, simpatizantes, familiares o grupos políticos en el extranjero han proporcionado teléfonos móviles o por satélite a las personas que viven en la selva, a través de los que han podido transmitir información al mundo exterior. Además, periodistas y otras personas han logrado obtener material fílmico de los escondites, con imágenes y descripciones de lo que habían visto durante sus visitas clandestinas. Las personas refugiadas y solicitantes de asilo en Tailandia también han podido hablar de su vida como fugitivas.

Hasta ahora, los grupos de apoyo, los medios de comunicación y las organizaciones de derechos humanos se referían generalmente a estas personas escondidas como “rebeldes”. Pero al no poder acceder sin restricciones a las regiones en cuestión, es difícil evaluar si esa descripción sigue siendo apropiada o si es un mero reflejo de una situación histórica. Hasta 2004, Amnistía Internacional recibió información que indicaba que los grupos de etnia hmong contrarios al gobierno estaban implicados en ataques, entre ellos los ataques contra posiciones gubernamentales en Houa Phan de 2004. En 2003, también se produjeron varias emboscadas contra autobuses públicos, entre ellas, dos ataques en la carretera que une Vientiane y Luang Phrabang, en los que murieron 25 personas y muchas más resultaron heridas. En ambos casos, los testigos denunciaron que los perpetradores pertenecían a la etnia hmong y, en consecuencia, la mayoría de los observadores atribuyó los ataques a los rebeldes armados. Según la información de que dispone Amnistía Internacional, sin embargo, ningún grupo se ha hecho responsable nunca de los ataques contra los autobuses, y aunque inicialmente se practicaron algunas detenciones,²⁰ nadie ha respondido por estos graves delitos.

Los periodistas que han visitado la selva han señalado que las personas que encontraron eran en extremo vulnerables porque se escondían de las autoridades, eran objeto de ataques violentos y carecían de alimentos, medicamentos y vivienda. Han descrito a **ex** rebeldes armados y personas que vivían ocultos con medios muy limitados de supervivencia y aislados de otros grupos en la misma situación. Por ejemplo, en una declaración ante la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo, el periodista de la BBC Ruhi Hamid, que realizó una visita clandestina a un campamento en 2004, declaró:

[...] según nuestras observaciones, este grupo en concreto no tiene capacidad militar significativa y, por tanto, no supone una amenaza real para las fuerzas gubernamentales, pero se defenderá si es atacado. Para protegernos en nuestro viaje de vuelta, los combatientes reunieron la munición que tenía todo el grupo y se la entregaron a los seis hombres

²⁰ Laos: *Country Report on Human Rights Practices – 2003*, Departamento de Estado de Estados Unidos, 2004

*que nos condujeron fuera de la selva. Se quedaron con seis balas para defender su poblado.*²¹

Aunque los grupos hmong que viven en la selva tienen su origen en la oposición armada al gobierno de la República Democrática Popular de Laos que asumió el poder en 1975, hoy en día, más de treinta años después, no están en disposición de realizar nada más que esporádicos actos de oposición violenta al gobierno. El propio gobierno de Laos lo ha reconocido implícitamente, al describir a los perpetradores de los ataques contra los autobuses de 2003 como “bandidos”, en lugar de pretender caracterizar esos ataques como parte de un conflicto armado. Las fuerzas armadas, sin embargo, siguen persiguiendo y atacando a las personas que pertenecieron a los grupos rebeldes y a sus descendientes, obligándolos a desplazarse continuamente y negándoles la oportunidad de ejercer sus derechos humanos.

En este momento, Amnistía Internacional no está en condiciones de afirmar de forma concluyente que la situación ha dejado de ser un conflicto armado, aunque parece que así es. Lo que es evidente es que las fuerzas armadas laosianas continúan persiguiendo a personas que pertenecen o pertenecieron a los grupos rebeldes y a sus familiares. En cualquier caso, el derecho internacional de los derechos humanos es aplicable en todo momento y, dadas las circunstancias, debería ser el marco jurídico internacional básico que gobernase la conducta y el trato de las autoridades respecto a las personas de etnia hmong.

Marco internacional de derechos humanos

El derecho a la vida se consagra en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 3 proclama que “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. Este derecho también se establece en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que estipula que nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente. Ambos instrumentos establecen asimismo que nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias, como tampoco a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Estas disposiciones reflejan normas del derecho consuetudinario internacional que son vinculantes para todos los Estados. Aunque hasta la fecha Laos no ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en diciembre de 2000 lo firmó con vistas a su ratificación, con lo que se encuentra obligado, en virtud del derecho internacional, a abstenerse de buena fe de cometer actos que traicionen el objeto y el propósito del tratado.

Laos es un Estado Parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y, por tanto, está obligado a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, en el disfrute de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la seguridad personal y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 5).

²¹ *The Human Rights Situation in Laos with Particular Emphasis on the Situation of the Hmong People*, Ruhi Hamid, solicitado por la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo, septiembre de 2005

El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra el derecho a un nivel de vida adecuado, incluidos alimentación, vivienda y acceso a asistencia médica. Los derechos a alimentación adecuada, vivienda adecuada y al disfrute del más alto nivel posible de salud, entre otros, han sido elaborados en distintos instrumentos internacionales de carácter vinculante, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Laos firmó en diciembre de 2000.

Los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales tienen obligaciones inmediatas, entre ellas la obligación de abstenerse de interferir arbitrariamente en los esfuerzos de las personas por hacer realidad sus derechos, incluidos el derecho a la vivienda, la salud y los alimentos. .

Estos derechos humanos también se establecen en otros muchos instrumentos de derechos humanos, entre ellos tratados que Laos ha ratificado. De especial interés, en vista del hecho de que entre los hmong que viven en la selva hay familias con niños y niñas, es la Convención sobre los Derechos del Niño. En virtud de este tratado, Laos se ha comprometido explícitamente a reconocer el “derecho intrínseco a la vida” de cada niño y a garantizar “en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño” (artículo 6); a reconocer “el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social (artículo 27); a reconocer “el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud [y a esforzarse] por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios”(artículo 24). El artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que estos derechos deben garantizarse a todos los niños sin discriminación alguna, sean cuales sean las supuestas opiniones políticas de sus progenitores:

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

El Comité de los Derechos del Niño, el órgano de expertos independientes que vigila el cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones en virtud de ese tratado, en su observación general N° 5,²² ha establecido que la obligación de no discriminación de los

²² Las observaciones generales emitidas por los órganos de vigilancia de los tratados son interpretaciones autorizadas del contenido de disposiciones particulares de los tratados correspondientes

Estados Partes les exige que identifiquen activamente a los niños y grupos de niños que pueden ser especialmente vulnerables en este aspecto.²³ Además, la observación general N° 5 subraya la primacía del principio del interés superior del niño en todas las acciones y decisiones que adopten las autoridades gubernamentales.²⁴

La vida en la selva

Hay grupos de personas de etnia hmong viviendo en la selva en las provincias de Bolikhamxay, Xieng Khouang, Vientiane y Luang Phrabang, incluida la zona especial de Xaisomboune, que estuvo bajo administración militar hasta el año 2006 y abarcaba parte de las tres provincias anteriores.

Los grupos que han podido ponerse en contacto con el mundo exterior o han recibido visitas clandestinas de periodistas se componen de hombres y mujeres –incluidas personas de edad avanzada–, niños y niñas. Según ellos, no han participado en ningún ataque contra las fuerzas armadas, pero éstas los persiguen y los atacan constantemente.

Los ataques violentos efectuados por el ejército regularmente dentro y fuera de los asentamientos y contra sus habitantes han causado numerosos muertos, heridos y han obligado a estos grupos a desplazarse constantemente. Este movimiento priva a las mujeres, los hombres, los niños y las niñas de su derecho a un nivel de vida adecuado, incluido alojamiento, agua potable y alimentos. La indigencia en la que viven perpetúa las enfermedades y los problemas de salud; muchas personas mueren al no tener acceso a los servicios de salud.

Durante los periodos de mayor atención internacional después de las primeras visitas realizadas por periodistas a la selva, según los informes, la comunidad internacional de donantes estaba dispuesta a ofrecer ayuda humanitaria al gobierno de Laos para que abordase las necesidades de las personas que vivían en la selva. Las autoridades no llegaron a solicitar ese tipo de ayuda.

Homicidios y ataques perpetrados por las autoridades

Amnistía Internacional ha recibido numerosos informes de ataques armados por parte del ejército contra los grupos que viven en la selva. A menudo es difícil comprobar la veracidad de esos informes, ya que los ataques tienen lugar en zonas aisladas, lejos de las áreas habitadas y de los observadores independientes. Sin embargo, en los últimos cuatro años Amnistía Internacional ha recibido múltiples informes dignos de crédito procedentes de fuentes distintas, suficientes para concluir que esos ataques se producen con regularidad.

²³ Observación general N° 5 (2003), *Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 4 y 42 y párrafo 6 del artículo 44)*, Comité de los Derechos del Niño, Doc. ONU CRC/GC/2003/5, 27 de noviembre de 2003

²⁴ Observación general N° 5 (2003) (párr. 12)

Lo más frecuente es que los ataques tengan lugar cuando las personas salen en busca de alimentos. La recolección es una actividad vital y peligrosa que requiere mucho tiempo, puede que entre 12 y 18 horas al día. Cuanto más lejos se aventuran de sus asentamientos, mayor es su vulnerabilidad frente a los ataques del ejército.

Numerosas personas han contado cómo sus familiares murieron por disparos cuando buscaban alimentos. Las estructuras familiares de los grupos que habitan en la jungla reflejan este hecho; a menudo los parientes ajenos a la familia nuclear –como tíos, tías y abuelos– son mencionados como los que se han hecho cargo de los niños y niñas cuyos padres murieron víctimas de homicidio.

Las heridas de bala o de metralla también son comunes en los grupos que viven en la selva. En uno de los asentamientos más grandes, con una población de más de 800 personas, el jefe, que llevaba la cuenta del número de heridas, declaró a un periodista que el 30 por ciento de las personas tenían heridas de metralla.²⁵ Los informes –con fotografías incluidas– de las seis visitas realizadas por periodistas han dejado constancia del elevado número de personas desfiguradas y que presentan heridas, entre ellos niños y niñas. Invariablemente, las víctimas atribuían las cicatrices y las heridas a los ataques del ejército.

Tong Her, de 24 años, resultó herido en una emboscada del ejército en junio de 2003. A finales de 2006 escapó de la selva y ahora es un refugiado en Tailandia. © Roger Arnold/WpN, 2006

Las personas que resultaron heridas no han tenido acceso a los servicios médicos dentro de Laos.

Según informes, el 6 de abril de 2006, tropas del gobierno de Laos lanzaron un ataque en la provincia septentrional de Vientiane en el que murieron 26 personas de etnia hmong pertenecientes a un grupo que vivía en la selva. Entre las 26 personas muertas, 17 eran niños, niñas y mujeres. Cinco personas resultaron heridas, mientras que alrededor de una docena salieron ilesas. El incidente tuvo lugar a unos 20 kilómetros al noreste de la ciudad turística de Vang Vieng. Dos hombres del grupo llevaban armas, pero no las usaron.

La emboscada tuvo lugar a primera hora de la mañana, cuando las víctimas se encontraban buscando alimentos a unos dos kilómetros del escondite en la selva donde vivían desde hacía cinco días.

Según los informes, un grupo de unos 15 a 20 soldados armados con fusiles AK-47 y granadas propulsadas por cohetes, pertenecientes al Ejército Popular de Laos con base en Vang Vieng, atacaron al grupo que recolectaba alimentos desde dos direcciones.

²⁵ *Welcome to the Jungle*, Andrew Perrin, Time Asia, 5 mayo de 2003 (disponible en inglés en <http://www.time.com/time/magazine/article/0,9171,501030505-447253,00.html>)

“Oí los disparos –declaró Tong Her, de 24 años, a Amnistía Internacional–. Yo estaba a un kilómetro de distancia aproximadamente, recolectando alimentos con otras cuatro personas, así que no llegué a ver a los soldados. Pero los sobrevivientes sí los vieron”.

Tong Her sólo vio a los muertos y ayudó a cavar unas sepulturas poco profundas para ellos en el lugar donde se produjo el ataque. Según él, la mayoría de los muertos eran mujeres, niños y niñas, todos procedentes de su poblado improvisado, donde en ese momento vivían más de 400 personas.

La presión que la embajada estadounidense ejerció sobre el gobierno para que llevase a cabo una investigación sobre los homicidios hizo que las autoridades laosianas convocasen al embajador de Estados Unidos para protestar contra las acusaciones. Los funcionarios laosianos negaron categóricamente el incidente y acusaron públicamente a la embajada estadounidense de haber inventado las acusaciones. Hasta el momento, según la información de que dispone Amnistía Internacional, estos homicidios no se han investigado adecuadamente.

Tong Her nació en las proximidades de Vang Vieng en 1982 y es hijo de un ex soldado entrenado por la CIA. Tong Her vivió en estas selvas durante toda su vida hasta el 10 de octubre de 2006, el día que escapó. Un ataque perpetrado contra su grupo el 1 de octubre de 2006, en el que murió una persona y otra resultó herida, impulsó finalmente a él y a su familia más próxima a tomar la decisión de huir. La constante falta de alimentos fue otro factor decisivo.

Tong Her, su padre Bliá Shoua Her –el jefe del grupo– y su familia fueron los únicos que huyeron a Tailandia. El resto de los habitantes del pueblo decidieron salir de la selva e intentar reintegrarse en la sociedad laosiana, según Tong Her. Ni él ni su familia saben qué ocurrió con los que decidieron quedarse en Laos.

Como Estado Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, el gobierno laosiano está obligado a reconocer el “derecho intrínseco a la vida” de todos los niños y niñas y a garantizar “en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño”.²⁶ De modo más general, el derecho a la vida está consagrado en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y la disposición principal del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a saber, que a nadie se le podrá privar de la vida arbitrariamente, refleja una norma del derecho internacional consuetudinario, aplicable en todas las circunstancias.

La ONU ha desarrollado normas más detalladas y específicas que, aunque no son legalmente vinculantes *per se*, representan el acuerdo a escala mundial de los Estados sobre cómo aplicar mejor los tratados y otras normas internacionales de derechos humanos, a través

²⁶ Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, artículo 6

de la legislación, la normativa y durante las operaciones encaminadas a hacer cumplir la ley. Entre esas normas se encuentran el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de las Naciones Unidas (1979);²⁷ los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (1990);²⁸ y los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias (1989).²⁹

Las autoridades laosianas no han pretendido justificar su uso de fuerza letal contra los miembros de los grupos de etnia hmong que viven en la selva alegando que se trata de un conflicto armado, sino que en general se han referido a ellos como “bandidos”, lo que implica el reconocimiento de un contexto relacionado con el cumplimiento de la ley. La letra c) del artículo 3 del Código de conducta de la ONU establece: “Deberá hacerse todo lo posible por excluir el uso de armas de fuego, especialmente contra niños. En general, no deberán emplearse armas de fuego excepto cuando un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro, de algún otro modo, la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos extremas”.³⁰ Los Principios básicos, por su parte, establecen que no se “emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida”.³¹

El derecho internacional exige que cualquier muerte ocurrida en circunstancias sospechosas sea investigada con prontitud, exhaustividad y de forma independiente. El principio 9 de los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias establece: “Se procederá a una investigación exhaustiva, inmediata e imparcial de todos los casos en que haya sospecha de ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, incluidos aquéllos en los que las quejas de parientes u otros informes fiables hagan pensar que se produjo una muerte no debida a causas naturales

²⁷ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*, aprobado por la Resolución 34/169 de 17 de diciembre de 1979

²⁸ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, los *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, Cuba, 27 agosto – 7 de septiembre de 1990

²⁹ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, *Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias*, recomendados en la Resolución 1989/65 de 24 de mayo de 1989

³⁰ Artículo 3.c, *Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*, aprobado por la Resolución 34/169 de 17 de diciembre de 1979

³¹ *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, Cuba, 27 agosto – 7 septiembre 1990

en las circunstancias referidas”. La legislación laosiana prevé esa investigación, como lo hacen las legislaciones de prácticamente todos los países del mundo. Excepto en dos casos, no han tenido lugar investigaciones conocidas de los incidentes de violencia militar contra los grupos de etnia hmong.

Las dos excepciones se refieren a los ataques que fueron objeto de mayor difusión: el homicidio de 26 personas el 6 de abril de 2006 descrito *supra*, y los actos crueles y homicidio de que fueron víctimas, según informes, cinco niños de etnia hmong el 19 de mayo de 2004, y cuyos momentos posteriores fueron grabados con una cámara de video. Después de que el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial, en sus observaciones finales, expresase preocupación por los informes referentes al ataque de mayo de 2004, entre otros,³² el gobierno laosiano observó, en un informe adicional remitido al Comité, que había llevado a cabo una investigación en la región donde se sospechaba que se había producido el incidente, comprobando que no se había presentado ninguna denuncia ante ninguna autoridad. El gobierno declaró:

*Esto ha llevado a las autoridades a concluir que el presunto incidente no es real, carece de fundamento y no tuvo lugar, y se ha demostrado que se trata de una simple invención que pretende manchar la reputación del Ejército Popular Lao.*³³

Las autoridades también afirmaron haber llevado a cabo una investigación después del incidente del 6 de abril de 2006. Amnistía Internacional ha recibido informes que indican que la investigación consistió en una llamada telefónica a un jefe militar, en la que se le preguntó si había tenido alguna noticia del ataque. Cuando el jefe militar respondió que no, las autoridades concluyeron que no había tenido lugar ningún homicidio. Durante una visita realizada en junio de 2006 por el fotógrafo con base en Bangkok, Roger Arnold, a la zona donde tuvo lugar el incidente, sobrevivientes del ataque lo condujeron al lugar y le dijeron que nadie había ido a investigar los homicidios. En el material fílmico que obtuvo Arnold, el jefe del grupo, Bliá Shoua Her, hacía un llamamiento a la comunidad internacional para que investigara el lugar y Arnold confirmó que había visitado 23 de las 26 sepulturas, donde, según los sobrevivientes, estaban enterradas las víctimas. Los enterramientos estaban adornados con objetos personales de los muertos, entre ellos ropas y adornos.

Falta de acceso a alimentos y asistencia médica

La vida en continua fuga ha condenado a los hmong que viven en la selva al hambre y la indigencia. No pueden sembrar cosechas porque ello facilitaría su localización, especialmente desde el aire. Según la información recibida por Amnistía Internacional, evitan recolectar

³² *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial : República Democrática Popular Lao*, Doc. ONU CERD/C/LAO/CO/15, 18 de abril de 2005

³³ *Comentarios del Gobierno de la República Democrática Popular Lao sobre las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial*, Doc. ONU CERD/C/LAO/CO/15/Add.1, 19 de mayo de 2006

cantidades apreciables de frutos silvestres en ciertas zonas para evitar ser descubiertos o no cazan animales con sus armas antiguas.

Familia junto a su refugio temporal en la selva, al noreste de Vang Vieng. El padre y dos hijas murieron cuando recolectaban alimentos. © Roger Arnold/WpN, 2006

Permanecen breves periodos en refugios temporales muy básicos y no tienen absolutamente ningún acceso a servicios fundamentales como la educación, la asistencia de salud o servicios sanitarios. En ocasiones abandonan sus asentamientos porque son objeto de un ataque directo pero a veces lo hacen porque se sienten inseguros debido a los movimientos de tropas en las cercanías.

“Nunca permanecíamos más de 15 días en el mismo lugar”, declaró a Amnistía Internacional un joven que huyó a Tailandia después de vivir en la selva, en la provincia de Vientiane.

Tratando de ocultarse de las autoridades y viviendo en un aislamiento casi total, la magra dieta de estos grupos consiste generalmente en lo que pueden recolectar en la selva sin dejar un rastro evidente. Los alimentos más importantes son raíces de mandioca, hojas, ñame silvestre y la corteza de una palmera asiática conocida como “Tong-La”, que es ligeramente venenosa y requiere un proceso laborioso para hacerla comestible.³⁴

Personas refugiadas y solicitantes de asilo llegadas recientemente a Tailandia, así como las noticias y el material filmado en la selva, ponen de manifiesto signos de desnutrición, especialmente entre los niños y niñas; muchos de ellos tienen el vientre hinchado, el cabello descolorido o un porte muy frágil. Ello sugiere que las autoridades de Laos, contraviniendo sus obligaciones como Estado Parte en la Convención de los Derechos del Niño, no han tomado medidas suficientes para hacer efectivo el derecho de todos los niños y niñas a un nivel de vida adecuado para su desarrollo, en especial el derecho a una alimentación adecuada. De hecho, Amnistía Internacional ha recibido informes dignos de crédito de que el ejército ataca regularmente a las personas que salen a buscar alimentos, impidiéndoles realizar por sus propios medios su derecho a una alimentación adecuada.

Raíces, hojas y cortezas forman parte de la magra dieta. La desnutrición y la escasez de alimentos son generalizadas. © Roger Arnold/WpN, 2006

Según la información recibida por Amnistía Internacional, después del ataque perpetrado en las cercanías de Vang Vieng en abril de 2006, al menos cinco bebés lactantes fallecieron a consecuencia de haber perdido a sus madres en el ataque. Ese mismo mes, en la selva de Xieng Khouang, un niño de aproximadamente 10 años resultó gravemente herido en un ataque que sufrió mientras buscaba alimentos. La metralla le abrió el vientre; sobrevivió dos días sin recibir atención médica profesional antes de morir.

³⁴ *"The Human Rights Situation in Laos with Particular Emphasis on the Situation of the Hmong People"* Ruhi Hamid, solicitado por la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo, septiembre de 2005

Aunque los grupos que viven en la selva hacen uso de la medicina tradicional en la medida que está a su alcance, sufren las graves consecuencias de no disponer de asistencia médica para controlar o tratar las enfermedades que, según los informes, son frecuentes debido a la escasez de alimentos y la desnutrición. Además, las personas que viven en la selva, entre ellas algunas heridas en ataques directos, no pueden buscar atención médica fuera de sus escondites, ya que se arriesgarían a ser detectadas y atacadas. Esto socava la capacidad de estas personas para hacer efectivo su derecho a la salud, establecido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y, en el caso de los niños y niñas, en la Convención de los Derechos del Niño, según la cual: “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud” y se esforzarán por “asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios de salud”.

Trabajos forzados y abuso sexual

Se observa una práctica reiterada de separación familiar por parte de las autoridades en los ataques de las fuerzas armadas o cuando los grupos hmong abandonan la selva para dejar de vivir ocultándose. Los informes facilitados a Amnistía Internacional describen cómo se ha detenido y trasladado a otros lugares a los hombres, mientras que a las mujeres se las conduce a pequeños pueblos aislados, habitualmente junto a la frontera con Vietnam, en la provincia de Houa Phan. En otros casos se ha instalado a las familias en pequeños asentamientos, a la manera de campamentos, en la misma zona, pero a las mujeres jóvenes se las ha separado y llevado a otro lugar. Algunas de ellas han sido sometidas a trato esclavista, tortura y otros malos tratos, incluidas violaciones reiteradas a manos de agentes encargados de hacer cumplir la ley.

Amnistía Internacional considera que la violación de una persona presa por agentes encargados de hacer cumplir la ley, de seguridad o de las fuerzas armadas es siempre constitutiva de tortura y, por tanto, delito en virtud del derecho internacional.

En torno a agosto de 2005, Pakou³⁵ y su familia fueron capturados en la selva. Al cabo de una semana, la separaron de sus padres y hermanos, y la llevaron a un puesto de policía a las afueras de una localidad situada al sureste de Sam Neua. Durante aproximadamente un año, permaneció recluida con otras dos mujeres de etnia hmong en una habitación del puesto de policía. A todas ellas se las empleó para tareas domésticas y para hacer la colada de los policías, además de someterlas a servidumbre sexual. Pakou sufrió varias violaciones en grupo perpetradas por los policías. Tras aproximadamente un año, por fin vio la oportunidad de escapar cuando consiguió algo de dinero, con el que sobornó a algunos de los agentes para que la liberaran. Pakou tiene ahora cerca de 20 años y se encuentra abatida y traumatizada. Vive como refugiada en Tailandia, donde corre el peligro de ser expulsada y devuelta a Laos.

³⁵ Con objeto de proteger a Pakou, no se revela su verdadero nombre.

Aún no se ha reunido la información suficiente como para afirmar que existe una constante de abusos sexuales perpetrados por militares y policías contra mujeres de etnia hmong de la selva. Es una posibilidad que se debe investigar urgentemente. Sin embargo, lo que no admite duda es que se han recibido denuncias de delitos graves cometidos por la policía en la provincia de Houa Phan. Hasta el momento, Amnistía Internacional no ha recibido información que apunte a una investigación por parte de las autoridades de Laos.

Detención arbitraria

Según informes facilitados a Amnistía Internacional, en varios casos se ha hostigado, detenido y sometido a malos tratos a grupos que han decidido dejar de vivir en la clandestinidad.

El 4 de junio de 2005, un grupo de 173 personas salió de la selva y, tras una larga caminata, llegó a la localidad de Chong Thuang, con la idea de “rendirse”.

La Fact Finding Commission (FFC), grupo de presión hmong con sede en Estados Unidos, había advertido a las autoridades y a las organizaciones internacionales de que un grupo de 30 familias iba a salir de la selva, e intentó concertar la presencia de organizaciones internacionales con el fin de observar su llegada y garantizar su bienestar. Sin embargo, no fue posible contar con presencia internacional, por lo que acudieron tres miembros de la Fact Finding Commission.³⁶

“Nos ayudaron unos estadounidenses que vinieron a recogernos cuando salimos del bosque para llevarnos a Laos, donde nos convertiríamos en ciudadanos laosianos”, relató a Amnistía Internacional Chong Vang Lor,³⁷ miembro del grupo de 56 años de edad, cuando la organización se reunió con él en Tailandia.

Las 30 familias habían dejado atrás una vida en la clandestinidad en la zona especial de Xaisomboune, a cuatro días a pie del distrito de Phoukout, provincia de Xieng Khouang. En primer lugar, un jefe de la policía local coordinó la ayuda que se les ofreció.

“Luego vinieron los soldados. Nos llevaron a una prisión en un campamento del ejército, a las afueras de la localidad de Phoukout. Durante dos meses, nos retuvieron en las celdas en todo momento, unas 10 familias en cada una. Si necesitábamos ir al baño, teníamos que pedir permiso a los guardias”, recuerda Chong Vang Lor.

³⁶ La experiencia de la FCC en Chong Thuang, comunicado de prensa, 27 de junio de 2005 (disponible en http://www.factfinding.org/Past_News_Releases/page83.html).

³⁷ Con objeto de proteger a Chong Vang Lor, no se revela su verdadero nombre.

El edificio de la prisión estaba en medio del campamento, y las puertas estaban cerradas con cadenas y cerrojos. La comida era muy escasa: dos raciones al día consistentes en un puñado de arroz cada una.

“Los guardias tenían una actitud muy intimidatoria, en especial al principio: por la noche, disparaban por encima del tejado del edificio, y gritaban u hostigaban a los detenidos desde fuera. Muchos de los guardias, tanto militares como policías, eran de etnia hmong.”

“No mataron a nadie, pero dos niños murieron de desnutrición”, afirma Chong Vang Lor.

Tras dos meses, se permitió a las familias salir de la celda por el día, aunque sin traspasar el área del campamento militar. Por la noche, volvían a encerrarlos. La comida durante ese periodo, que duró unos cuatro meses más, seguía siendo muy escasa. A pesar de que, según informes, las autoridades habían recibido provisiones internacionales de alimentos, no hubo una mejora en las raciones. En total, permanecieron recluidos unos seis meses, hasta que se les ordenó irse, especificando que no lo hicieran en grupos, sino como familias individuales. Temerosos, todos salieron a la vez, por la noche, pero en diferentes direcciones, como se les había ordenado.

Durante seis meses, se retuvo a estas 173 personas, incluidos niños y niñas, sin cargos ni juicio, en condiciones lamentables que violan los derechos humanos reconocidos como normas del derecho internacional consuetudinario vinculantes para todos los Estados:

- El derecho a la libertad y la prohibición de la privación arbitraria de libertad;
- El derecho a acceder a asesoramiento jurídico, a comparecer ante un juez y a impugnar la legalidad de la detención;
- El derecho a permanecer en condiciones de reclusión humanas;
- El derecho a no ser sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En el caso de los menores, la privación de libertad debe ser el último recurso y, en su caso, durante el periodo más breve que proceda, por lo que resulta claramente injustificada en este caso.³⁸ Tanto este punto como los derechos mencionados *supra* se contemplan en la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, en la que Laos es Estado Parte.³⁹

Varias de estas 173 personas viven ahora como refugiadas o solicitantes de asilo en Tailandia. El gobierno laosiano ha negado públicamente toda la información que se ha difundido sobre sus circunstancias.

³⁸ Véase la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, artículo 37.b.

³⁹ Véanse los artículos 37.b (prohibición de la privación arbitraria de libertad); 37.d (derecho a acceder a asistencia jurídica y a impugnar la legalidad de la detención); y 37.a (prohibición de la tortura y otros malos tratos).

También se han recibido informes no confirmados según los cuales algunas de estas personas han conseguido reintegrarse en la sociedad, dentro del colectivo hmong de Laos, como deseaba hacer todo el grupo. Dado que los observadores independientes no tienen acceso a ellas, no ha sido posible confirmar dichos informes.

Según informes, y en contravención de sus obligaciones dimanantes del derecho internacional consuetudinario y la Convención sobre los Derechos del Niño, como se mencionó anteriormente, las autoridades laosianas también han mantenido recluidas de forma arbitraria a varias personas devueltas desde Tailandia, en su mayoría menores de edad.

En 5 de diciembre de 2005, tras haber sido devueltas desde Tailandia, un grupo de 27 personas laosianas de etnia hmong, 22 de ellas menores de edad, fueron detenidas en Laos.⁴⁰ Según testigos presenciales, funcionarios tailandeses de Ban Pak Khat, provincia de Nong Khai, habían transportado al grupo, atravesando el río Mekong en dos pequeñas embarcaciones, cada una de las cuales hizo dos viajes, hasta llegar a la localidad laosiana de Ban Phabat. Al finalizar la operación, funcionarios laosianos se reunieron con funcionarios de inmigración tailandeses para tomar una copa en el lado tailandés del río. El grupo pasó la primera noche en suelo laosiano en un templo del lugar. Al día siguiente, fueron detenidos.

Desde entonces, el grupo ha permanecido recluido en condiciones deplorables, y se han recibido constantemente informes de malos tratos. Asimismo, se ha tenido noticias de que se ha torturado a los hombres y los menores varones.

Se cree que estos 22 menores y 5 adultos fueron recluidos en dos prisiones diferentes: según informes, las mujeres y las niñas fueron detenidas en una prisión adosada a una base militar a las afueras de Paksen, a 200 km al este de Vientiane. Los dos menores varones y los tres hombres fueron recluidos primero en Vientiane pero, según informes, aproximadamente en mayo de 2006, fueron trasladados a un centro de detención en Phongsaly, en el extremo norte del país.

Las autoridades laosianas nunca han confirmado el paradero del grupo. En respuesta a llamamientos de Acción Urgente de la membresía de Amnistía Internacional en todo el mundo, han negado repetidamente toda responsabilidad con respecto a estas personas, y han asegurado que las buscaban por motivos humanitarios. El 8 de marzo de 2007 salió a la luz información según la cual las autoridades laosianas habían encontrado a 21 niñas y mujeres jóvenes, pero continúa buscándose a las seis personas restantes. En el momento de redactar este informe, las autoridades laosianas y

⁴⁰ El grupo se había instalado en un asentamiento de refugiados en Tailandia, y sus solicitudes de asilo aún no se habían estudiado cuando se los expulsó.

tailandesas estaban diseñando un plan para reunir a las 21 niñas y mujeres con sus familias. La información sobre el paradero de los niños y las niñas menores de edad durante los 15 meses que habían transcurrido desde su devolución a Laos no estaba clara.

Los padres de estos menores, que son solicitantes de asilo en Tailandia, viven en un campo informal de refugiados en la provincia septentrional tailandesa de Phetchabun.

En este caso, en el que la detención de menores parece obedecer a razones políticas, las autoridades laosianas han incumplido su obligación, contraída en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, de garantizar que los niños se vean protegidos contra toda forma de discriminación o castigo por causa de las actividades u opiniones de sus padres o familiares.

“Rendiciones” y devoluciones: hacia un destino incierto

Permanece la incertidumbre con respecto al paradero y la situación de varios grupos más de laosianos de etnia hmong que, según las autoridades, tienen vínculos con los ex rebeldes. Aparte del grupo de 173 personas, no consta información, o la que consta es limitada, sobre los numerosos grupos que han intentado salir de la selva e integrarse en la sociedad. También es escasa la información sobre grupos que han sido expulsados de Tailandia, donde trataron de obtener protección internacional, y devueltos a Laos.

“Rendiciones”

En distintos periodos a lo largo de los años, grupos dispersos han salido de la selva, ya sea en actos de “rendición” más formales, en los que se han entregado a las autoridades locales, enarbolando banderas blancas, o simplemente han tratado de integrarse informalmente en la sociedad.

Según informes, en muchos casos en la década de los noventa y durante los primeros años del siglo XXI, las autoridades asistieron a dichos grupos, les ofrecieron amnistías, les permitieron participar en programas de reasentamiento de comunidades de las tierras altas y les proporcionaron ciertas ayudas, como tierras y herramientas de labranza.

En “rendiciones” más recientes, las autoridades laosianas han negado que las personas afectadas tuviesen vínculos con los ex rebeldes. En su lugar, se han referido a ellas como personas de etnia hmong integrados en la sociedad que se trasladaban de zonas aisladas

en las tierras altas a la planicie o a zonas cercanas a las principales vías, gracias a la política vigente de reasentamiento impulsada por el gobierno.⁴¹

A Amnistía Internacional no le consta que se haya llevado a cabo una evaluación sistemática de la reintegración de dichos grupos de etnia hmong procedentes de la selva en comunidades hmong de la sociedad. Tampoco se sabe hasta qué punto se negoció con ellos el reasentamiento de un modo que garantizase sus derechos de libre circulación y de elección del lugar de residencia, según disponen las normas internacionales de derechos humanos.⁴² Esta ausencia de información se debe en parte a la falta de claridad de las autoridades laosianas sobre las circunstancias de quienes se han reasentado, y en parte a la falta de acceso a observadores independientes.

En octubre y noviembre de 2006 se “rindieron” al menos dos grandes grupos, en su mayoría compuestos de mujeres y menores. Tras ello, no se volvieron a tener noticias sobre su paradero. En torno al 10 de octubre de 2006 aparecieron unas 370 personas en la zona de Vang Vieng, mientras que otras 420 salieron de la selva y penetraron en el distrito de Phoukout, provincia de Xieng Khouang, el 14 de diciembre. Amnistía Internacional continúa preocupada por su situación.

Devoluciones

Otro grupo del que se tiene información limitada es el integrado por personas laosianas de etnia hmong devueltas a Laos desde Tailandia antes de que se estudiaran sus solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, lo que contraviene el derecho internacional de refugiados y el derecho internacional de los derechos humanos. El caso más reciente fue el

⁴¹ Aunque queda fuera del objeto de este informe, se debe observar que esta política gubernamental de reasentamiento, en vigor desde mediados de la década de los setenta, incluye el reasentamiento de localidades remotas de las tierras altas en zonas con mejor acceso a servicios básicos, con el fin adicional de reducir la agricultura de tala y quema y de erradicar el cultivo de opio. En conversaciones con Amnistía Internacional, funcionarios laosianos han asegurado que la política de reasentamiento es una forma de garantizar las necesidades básicas de los habitantes de zonas rurales. Sin embargo, estudios de organizaciones bilaterales y multilaterales, entre ellas el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comunidad Europea, además de varias ONG, han señalado sus consecuencias negativas a corto y medio plazo, como la inseguridad alimentaria, el aumento de la pobreza, el drástico incremento de los índices de mortalidad y falta de acceso a tierras de las personas reasentadas.

⁴² Véase, por ejemplo, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, según el cual toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia. Los principios 5 a 9 de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, adoptados en 1998 por la Asamblea General de la ONU y basados en las normas internacionales de derechos humanos, protegen contra los desplazamientos y, en particular, especifican que se deben explorar todas las alternativas viables para evitar los desplazamientos y que, cuando no quede ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos. Asimismo, se recabará el consentimiento libre e informado de los futuros desplazados; se los involucrará en la planificación y gestión de su reasentamiento; y se respetará el derecho a un recurso eficaz, incluida la revisión de las decisiones por las autoridades judiciales competentes.

relativo a un grupo de 16 solicitantes de asilo residentes en Tailandia y devueltos a Laos el 26 de enero de 2007.⁴³

En un gesto que se acogió con satisfacción, las autoridades laosianas permitieron en marzo de 2007 la visita de funcionarios de la ONU, diplomáticos y periodistas a los tres cabezas de familia de las 16 personas expulsadas. Dicha visita no tuvo lugar en la localidad donde residen actualmente las personas en cuestión, sino en otra, a la que sus tres representantes tuvieron que desplazarse a fin de reunirse con los visitantes.

Ha sido la segunda vez, a lo largo de las últimas semanas, que las autoridades de Laos han permitido este tipo de visitas. En la primera ocasión se condujo a unos 40 diplomáticos, periodistas y funcionarios de la ONU a una familia perteneciente a un grupo de 53 personas expulsadas en noviembre de 2006.

Estas visitas han proporcionado cierta información, aunque limitada y no independiente, sobre un número reducido de retornados que, al parecer, han sido bien recibidos, según sus relatos y la información de los medios de comunicación.⁴⁴ Cuando se expulsó a las 53 personas, las autoridades laosianas afirmaron en medios de comunicación oficiales que se las sometería a un proceso de “reeducación”, sin añadir posteriormente más información.⁴⁵ No está claro si esa medida se ha llevado a cabo. El grupo mencionado *supra*, de 16 personas, había sido “reeducado” tres veces desde su regreso, a finales de enero de 2007.

Violaciones de derechos humanos en la periferia de la selva

Mensajeros

Los grupos de la selva tienen cierto contacto directo con el mundo exterior a través de mensajeros, que les han suministrado provisiones esenciales y ciertos equipos técnicos donados por familiares o grupos políticos del extranjero. Estos mensajeros, que residen fuera de la selva, también han ayudado a coordinar las visitas de los periodistas.

En junio de 2003, dos periodistas residentes en Bangkok, Vincent Reynault y Thierry Falise, y su intérprete, el ciudadano estadounidense Naw Karl Mua, fueron detenidos junto con sus guías y su chófer, Thao Moua, Pa Fue Kang y Char Yang, de etnia hmong, al salir de la selva en la provincia de Xieng Khouang, tras haber investigado una noticia en un campamento.

Entre otras cosas, se los acusó de colaboración en la comisión de un delito, posesión de armas de fuego y explosivos, posesión de drogas y destrucción de pruebas. En un juicio injusto que, al parecer, escondía motivos políticos, se los declaró culpables y se les impusieron penas de prisión de entre 10 y 20 años. Este juicio, de dos horas de duración y a

⁴³ Véase, por ejemplo, *Acción Urgente. Tailandia. Temor de devolución forzosa / detención arbitraria*, Amnistía Internacional, Índice AI: ASA 39/017/2006, 29 de noviembre de 2006.

⁴⁴ Returnee: “I am happy to come back to my homeland”, *Vientiane Times*, 9 de febrero de 2007.

⁴⁵ Thailand sends Lao Hmongs back to their homeland, agencia de noticias KPL, 17 de noviembre de 2006.

puerta cerrada, fue condenado por defensores y defensoras de la libertad de prensa y por organizaciones de derechos humanos de todo el mundo, entre ellas Amnistía Internacional, por no haber respetado las normas internacionales de derechos humanos relativas a los juicios justos, como la presunción de inocencia y el derecho a asistencia letrada, que fue denegada a los laosianos del grupo. Con respecto a los extranjeros, las embajadas se encargaron de designar a sus letrados. Según informes, a los laosianos les pusieron grilletes y les pegaron con palos y cadenas de bicicleta cuando estaban recluidos en prisión preventiva; a uno de ellos lo golpearon hasta que perdió el conocimiento.⁴⁶

Tras más de un mes de presión internacional, los periodistas y el intérprete quedaron en libertad, y fueron expulsados el 9 de julio de 2003, pero los laosianos continuaron en prisión. Uno de los guías escapó y huyó a Tailandia. Thao Moua y Pa Fue Kang siguen en la prisión de Vientiane, cumpliendo condenas de 12 y 15 años respectivamente.

Localidades vecinas

Otras personas de la periferia también han sido sometidas a violaciones de los derechos humanos por las autoridades laosianas. En algunas zonas, las personas que se ocultan en la selva se han acercado a pueblos hmong cercanos para pedir artículos básicos de alimentación, como sal o azúcar, a otros miembros del mismo clan o a familiares. Normalmente, estas provisiones cambian de mano por la noche.

En algunos casos es posible que la ayuda facilitada sea una expresión de apoyo político, pero en otros casos en los que participaron personas entrevistadas por Amnistía Internacional, parece que han influido cuestiones humanitarias. Asimismo, la cultura basada en clanes de los hmong obliga a los miembros del mismo clan a apoyarse entre sí cuando están necesitados. Independientemente del motivo, el Ejército Popular de Laos no tolera esta ayuda.

“Los militares empuñaban pistolas cuando se acercaron a mí, que estaba sentada delante de mi casa. Me preguntaron dónde estaba mi marido, y les dije que estaba dentro. No sabía a qué habían venido, pero oí un alboroto dentro, una pelea. Comprendí entonces que querían llevarse a mi marido y a mis hijos, así que huí y me refugié en el bosque. Pensé que nos podían matar a todos. Un lugareño me comunicó que los habían trasladado [a mi marido y a mis hijos] a prisión, pero en el pueblo no hay cárcel, así que no sé adónde los llevaron.”

Mai,⁴⁷ de 35 años, huyó de su pequeño poblado rural hmong en el distrito de Phunsovann, provincia de Xieng Khouang, el 20 de febrero de 2006, tras la detención de su marido, sus hijos de 12 y 15 años, y dos familiares

⁴⁶ *Laos: Three foreigners released but Lao nationals are tortured and remain in detention*, Amnistía Internacional, Índice AI: ASA 26/010/2003, 9 de julio de 2003.

⁴⁷ Con objeto de proteger a Mai y a su familia, no se revela su verdadero nombre.

más. Las detenciones se produjeron tras dos meses de presencia militar en el pueblo, circunstancia que no se había dado anteriormente y que preocupó a los lugareños. La familia de Mai había estado ayudando en secreto a los grupos de la selva durante cerca de un año.

“Los chao fa⁴⁸ venían a veces a casa porque pasaban mucha hambre, y otras veces íbamos nosotros a la selva para darles arroz. Necesitan ayuda: están hambrientos porque no pueden ir a ningún sitio, sólo pueden estar en la selva. Les dábamos arroz y, en ocasiones, les vendíamos carne”, explica Mai a Amnistía Internacional.

“Sólo hay dos casas en el pueblo que tienen tierra de labranza cerca del bosque, y junto a esa tierra tenemos chozas en las que a veces pasamos la noche. Por eso les ayudaba mi familia. Los chao fa vienen sobre todo de noche.”

Acompañada de un joven pariente suyo, cuya familia también había sido detenida en la misma redada, Mai, embarazada de siete meses, huyó al bosque y deambuló durante días sólo con la ayuda económica de un anciano del poblado, familiar de ambos. En la actualidad, tanto Mai como su familiar son solicitantes de asilo en el norte de Tailandia.

Las autoridades no intentaron informar a Mai sobre ningún delito del que su familia fuera sospechosa, ni le mostraron órdenes judiciales o de arresto que autorizaran su detención.

Protección de los refugiados: el papel de Tailandia

A lo largo de los años, Tailandia ha ofrecido protección temporal a cientos de miles de personas que han huido de la persecución y el conflicto en los vecinos países de Camboya, Laos y Myanmar.

Durante decenios, Tailandia ha sido el principal país de acogida de la región para los solicitantes de asilo laosianos de etnia hmong. No está claro el número total de personas laosianas de etnia hmong que buscan protección internacional en Tailandia, pero hay unas 7.000 personas que afirman haber salido de Laos por un justificado temor a ser perseguidas y que actualmente viven en un asentamiento informal de refugiados en Huay Nam Khao, en la

⁴⁸ “Chao fa” es el término utilizado por esta mujer y por muchas otras personas hmong de zonas rurales para referirse a los grupos de la selva. Significa aproximadamente “soldados de Dios”, y es el término utilizado originalmente para hablar de ciertos soldados, vinculados a un movimiento milenarista, que aparecieron a principios de la década de los sesenta y que esperaban la llegada de un rey de etnia hmong. Los chao fa adquirieron poder gracias a la resistencia armada, protagonizada inicialmente por dos facciones: los chao fa y los leales a Vang Pao. (Véase, por ejemplo, Grant Evans, *Laos – The land in between*, 2002.) Parece que, con el paso de los años, las dos facciones se han fusionado.

provincia septentrional de Phetchabun. Otras personas, aunque mucho menos numerosas, viven en otros lugares del país, principalmente en las áreas fronterizas y el área metropolitana de Bangkok.

La inmensa mayoría de las personas laosianas de etnia hmong que viven en Tailandia no han tenido acceso a un proceso en el que se evalúen sus solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, ya que, hasta el momento, el Alto Comisionado de la ONU para los refugiados (ACNUR) no ha podido acceder al campo de refugiados de Huay Nam Khao. Por tanto, no se sabe cuántas de ellas necesitan protección internacional. Mientras no se conozca la condición de estas personas, cualquier intento del gobierno tailandés de devolverlas a Laos puede contravenir las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional.

Durante los últimos 15 meses se ha devuelto a Laos, de forma ilegal, a un mínimo de 100 personas. En tres ocasiones se ha detenido y recluso durante cierto tiempo a solicitantes de asilo laosianos de etnia hmong en comisaría de policía o en centros de detención de inmigrantes en Tailandia y, posteriormente, se los ha entregado a las autoridades de Laos.

El 30 de enero de 2007 estaba previsto expulsar ilegalmente de Tailandia, con destino a Laos, a 153 personas reconocidas como refugiadas. Gracias a la presión internacional, se detuvo el intento de expulsión.
© Mathias Depardon, 2007

Amnistía Internacional ha pedido reiteradamente a las autoridades tailandesas que no devuelvan a personas que corren el riesgo de sufrir violaciones graves de sus derechos humanos, como tortura, y que cumpla sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Tailandia es Estado Parte.⁴⁹ El Comité de Derechos Humanos, órgano encargado de supervisar la aplicación del Pacto por los Estados Partes, sostiene que el artículo 7 del Pacto prohíbe tajantemente devolver a personas a lugares donde se las pueda torturar o someter a malos tratos. En su Observación General al artículo 7, el Comité de Derechos Humanos ha manifestado lo siguiente:

A juicio del Comité, los Estados Partes no deben exponer a las personas al peligro de ser sometidas a torturas o a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes al regresar a otro país tras la extradición, la expulsión o la devolución.⁵⁰

La no devolución (*non-refoulement*) es un principio del derecho internacional consuetudinario, vinculante para todos los Estados, hayan ratificado o no un tratado conexo, como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967.

⁴⁹ Véase, por ejemplo, *Acción Urgente. Tailandia. Temor de devolución forzosa / detención arbitraria*, Índice AI: ASA 39/017/2006, 29 de noviembre de 2006 y ASA 39/018/2006, 8 de diciembre de 2006.

⁵⁰ Comité de Derechos Humanos, Observación general N° 20 sobre el artículo 7 (1992), doc. ONU HRI/GEN/1/Rev.1 (1994), párr. 9.

En el momento de redactar el presente documento, unos 350 laosianos de etnia hmong, entre hombres, mujeres y menores, se encuentran reclusos en Tailandia y corren peligro inminente de expulsión. Al menos 153 de ellos están reconocidos como refugiados según el mandato del ACNUR, pero la mayoría no ha tenido acceso a un proceso de clasificación en el que se determinen sus necesidades de protección.

Ya se ha intentado en una ocasión expulsar a personas reconocidas como refugiadas, lo que es una clara violación del derecho internacional:

La mañana del 30 de enero de 2007, tras un acuerdo bilateral entre Tailandia y Laos, al que se había llegado seis semanas antes, las autoridades intentaron expulsar a 153 refugiados. Los funcionarios de inmigración sacaron a rastras a mujeres y niñas, que lloraban y gritaban, de la celda del Centro de Detención de Inmigrantes de la localidad de Nong Khai, en el noreste del país, donde llevaban reclusas desde el 17 de noviembre. A continuación, se las hizo subir a autobuses y se las condujo a la frontera con Laos. Dos de ellas estaban embarazadas de ocho meses y una tenía un bebé nacido semanas antes en el centro de detención.

También montaron en dichos vehículos a dos hombres enfermos de gravedad, a los que sacaron de la cama en el hospital, donde se estaba tratando a uno de ellos de una enfermedad hepática y a otro de una herida de bala en la cara.

Todos ellos tuvieron que esperar en la frontera, subidos en el autobús, al resto de los hombres, que se habían atrincherado en su celda para evitar la expulsión. La policía intentó serrar los barrotes para entrar. Además, según testigos presenciales, utilizaron en tres ocasiones una sustancia gaseosa, posiblemente gas lacrimógeno, a pesar de que había 20 niños en la celda.

Por la tarde se detuvo el intento de expulsión, decisión que Amnistía Internacional acogió con satisfacción. Las mujeres, las niñas y los hombres enfermos fueron devueltos al Centro de Detención de Inmigrantes de Nong Khai. Las autoridades tailandesas afirmaron que no expulsarían a los refugiados en contra de su voluntad y se comprometieron a llegar a un acuerdo con ellos sobre su reasentamiento en terceros países.

Por su parte, Yong Chanthalangsy, portavoz del gobierno laosiano, acusó al gobierno tailandés de mala preparación previa a la expulsión y pidió que ésta siguiera adelante:

"El gobierno de Laos pide a Tailandia que continúe con la preparación del grupo para su devolución y que garantice la seguridad de los funcionarios laosianos que lo acompañarán."⁵¹

Las autoridades tailandesas no han confirmado aún la suspensión permanente de la expulsión de estos refugiados, que con el bebé recién nacido ascienden a 154. Amnistía Internacional sigue temiendo por su seguridad. Asimismo, preocupa a la organización el posible peligro de devolución de otras muchas personas laosianas de etnia hmong que puedan necesitar también protección internacional.

Recomendaciones

Amnistía Internacional formula las siguientes recomendaciones:

A las autoridades laosianas

- Detener inmediatamente todos los ataques armados contra la población hmong que vive en la selva;
- Garantizar que las fuerzas de seguridad dejan inmediatamente de utilizar la detención arbitraria, la violación y la tortura así como otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes contra las personas detenidas, y en particular que cesará la detención ilegal y los malos tratos de menores;
- Garantizar que se lleva a cabo una investigación inmediata, independiente e imparcial de todas las denuncias de ataques perpetrados por las fuerzas de seguridad contra la población hmong que vive en la selva o de otros usos ilegítimos de la fuerza contra ella, como homicidios, tortura u otros malos tratos, violación y otros abusos sexuales, y que los perpetradores comparecen ante la justicia en procesos que cumplen las normas internacionales de justicia procesal y en los que no se puede imponer la pena de muerte;
- Permitir que las personas que viven en campamentos en la jungla hagan efectivos sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular su derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el acceso a alimentación, agua, alojamiento y atención básica a la salud, y permitir para ello, entre otras medidas, el acceso de las organizaciones internacionales humanitarias a las zonas en cuestión;
- Permitir integrarse en la sociedad a las personas de etnia hmong que lo deseen y que no hayan cometido ningún delito común reconocible internacionalmente, y ayudarlos a ello sin dejar de respetar sus derechos humanos en ese proceso, incluido su derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, a un nivel de vida adecuado y a la libertad de circulación y de elección del lugar de residencia. Se deberá recabar el consentimiento libre e

⁵¹ Statement on Lao Hmong illegal migrants, Vientiane Times, 2 de febrero de 2007.

informado de las personas que vayan a ser reasentadas y se las deberá involucrar en la planificación y gestión de su reasentamiento;

- Permitir que observadores internacionales, incluidos órganos y expertos en derechos humanos de la ONU, vigilen dicho proceso de reintegración.

A las autoridades tailandesas

- Garantizar que, bajo ninguna circunstancia, se devuelve a Laos a ninguna persona que corra peligro de ser objeto de violaciones graves de derechos humanos, incluidas violaciones del derecho a la vida, tortura o malos tratos;
- Garantizar que los solicitantes de asilo laosianos de etnia hmong que se encuentran en Tailandia, incluidos los cerca de 7.000 del campo de Huay Nam Khao, tienen acceso a un proceso justo de determinación de la condición de refugiado, para que sus solicitudes de protección puedan ser evaluadas por el ACNUR o por órganos nacionales, de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos y con el derecho internacional de refugiados;
- Garantizar que las personas que necesitan protección internacional en Tailandia reciben dicha protección, y que se exploran todas las vías posibles para encontrar soluciones duraderas, incluida la integración y el reasentamiento locales.

A los órganos de la ONU y la comunidad internacional

- Siempre que sea posible, iniciar un diálogo con las autoridades de Laos sobre los derechos humanos y presionar al gobierno del país para que ponga fin a las violaciones de derechos humanos cometidas contra las personas de etnia hmong que viven en la selva;
- Instar al gobierno laosiano a aceptar la presencia de observadores independientes en las zonas afectadas de las selvas de Laos y en las zonas en las que se hayan reasentado grupos de la selva, a fin de valorar sus necesidades y garantizar su bienestar;
- Si el Estado en cuestión puede permitírselo, transmitir claramente al gobierno de Laos su voluntad de proporcionar asistencia internacional para ayudar a las autoridades a cumplir sus obligaciones básicas en lo que se refiere a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de los grupos de la selva y de quienes deseen reintegrarse en la sociedad.